



351
DECRETO N° _____ /

CASTRO, 11 de Agosto del 2017.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19880, la resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que no se desertaron ni se adjudicaron en su oportunidad, las Licitaciones: 2730-96-le15, 2730-137-le15, 2730-138-1115, 2730-171-le15, 2730-189-1115.-

2. Que el artículo 61 de la ley N°19.880, "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta aplicación como medida funcional por el portal chile compra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal hasta su adjudicación.-

D E C R E T O:

REVOQUESE, las Licitaciones: 2730-96-le15, 2730-137-le15, 2730-138-1115, 2730-171-le15, 2730-189-1115.-

DEJESE SIN EFECTO, Los Decreto alcaldicio N°222 del 004/04/2015, N°72 del 11/05/2015, 307 del 11/05/2015, 397 del 23/05/2015 y el 435 del 15/07/2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Emg/Dmv/JVS

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"